

1. Términos de Referencia

1. Denominación de la contratación

(01) Servicio de coordinación técnica de obra – monitoreo de obras públicas

2. Finalidad pública

Asegurar la calidad en los procedimientos constructivos y administrativos de obras de saneamiento producto de los condicionamientos técnicos de las factibilidades de habilitaciones urbanas aprobadas y de las obras municipales en ejecución (mes diciembre)

3. Antecedentes

Mediante el Informe N.º 383-2025/EPS EMAPISCO S.A./GC del 22 de octubre de 2025, la Gerencia Comercial señaló la necesidad de designar un Coordinador Supervisor de Obra para el monitoreo de actividades que pudieran afectar la infraestructura de la EPS durante la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. San Martín – Pisco". Así mismo se nos comunica que se encuentran con contrato de obra suscrito los proyectos: "Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en el Centro Poblado Campo Verde del distrito de Pisco - provincia de Pisco - departamento de Ica" con CUI N°2508051 y "creación del sistema de agua potable y alcantarillado en los sectores ebenezer, nueva jerusalen y sol naciente del centro poblado san miguel del distrito de pisco - provincia de pisco - departamento de ica" con CUI N° 2474656 los cuales también requieren iniciar con las coordinaciones con la EPS EMAPISCO para evitar dilataciones en su plazo de ejecución.

Actualmente, la jefe de Ingeniería, Proyectos y Obras también mantiene la encargatura de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, mientras que la ingeniera de obras se encuentra asignada al monitoreo de múltiples proyectos del Plan de Inversiones 2024–2026 y del Plan VMA, por lo que no cuenta con disponibilidad para nuevas labores de campo.

En consecuencia, ante la imposibilidad operativa del personal en planilla para atender las solicitudes de supervisión de obras municipales derivadas de las factibilidades otorgadas por la EPS, se justifica la contratación de un (01) servicio profesional externo para ejercer la función de Coordinador técnico de Obras públicas.

4. Objetivos de la contratación

Controlar los trabajos efectuados por los contratistas, velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica y administrativa de la obra y del cumplimiento de las normativas referente al sector saneamiento.

5. Características y condiciones del servicio a contratar

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Se solicita la contratación del servicio un (01) Servicio de coordinación técnica de obra – monitoreo de obras públicas, en lo que respecta a las partidas relacionadas a la modificación de la infraestructura de agua potable y alcantarillado.

5.2 Actividades

- a. Apersonamiento diario a las obras:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SAN MARTIN DISTRITO DE PISCO DE LA PROVINCIA DE PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2586408
 - "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2508051
 - "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES EBENEZER, NUEVA JERUSALEN Y SOL NACIENTE DEL CENTRO POBLADO SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE PISCO - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2474656
- b. Proveer los EPP y el SCTR del personal a su cargo o del personal que ingrese a la obra para la asistencia en sus actividades de monitoreo.
- c. En el caso de las obras municipales se deberá:
- i. Coordinar con la gerencia de operaciones los temas relacionados a las redes de distribución de agua potable, redes primarias de agua potable, válvulas de control, grifos contra incendios, redes colectoras secundarias y primarias de alcantarillado y buzones de inspecciones.
 - ii. Coordinar con la gerencia comercial la ubicación de todas las conexiones domiciliaria de agua potable y alcantarillado (con contrato y clandestinas) así como su renovación, construcción, reubicación y/o anulación.
 - iii. Realizar el levantamiento catastral actualizado para identificar la ubicación real de las conexiones domiciliarias existentes y evitar interferencias con otros servicios públicos.
 - iv. Identificar, señalar y solicitar el registro las conexiones activas, inactivas o clandestinas, comunicando los resultados a la EPS EMAPISCO S.A. para su validación y registro.
 - v. Verificar la utilización de tuberías, válvulas y accesorios certificados bajo normas ISO o NTP vigentes, garantizando la resistencia y compatibilidad de los materiales con los diámetros de las acometidas.
 - vi. Asegurar que las uniones, abrazaderas y accesorios cumplan con los estándares técnicos y sean compatibles con el sistema de distribución existente.
 - vii. En los casos donde existan conexiones de agua sin contrato formal con la EPS EMAPISCO, y siempre que la conexión esté activa y empalmada a la vivienda, se procederá a su formalización mediante el registro del usuario, entrega del padrón físico y digital, plano de ubicación de conexiones y registro fotográfico de fachada.
 - viii. Verificar documentación de propiedad o posesión (partida registral, escritura, constancia notarial o constancia municipal).
 - ix. Exigir la presentación del DNI del propietario o representante legal, así como constancias de conformidad de herederos o copropietarios, según corresponda.
 - x. Verificar la reinstalación de los medidores en sus cajas de registro originales, conservando las condiciones operativas existentes:
 - 1. Si el servicio estaba activo, deberá mantenerse activo.
 - 2. Si el servicio estaba cortado, deberá permanecer cortado.
 - xi. Ejecutar cajas de registro según el diámetro del medidor (¾", 1", 2"), respetando normas técnicas y asegurando visibilidad y accesibilidad para toma de lectura, mantenimiento y control comercial.
 - xii. No permitir ejecutar derivaciones o empalmes no autorizados que alteren el sistema hidráulico o el proceso de facturación.
 - xiii. No permitir modificar ni manipular medidores sin presencia o autorización del personal técnico de la EPS.
 - xiv. No permitir instalar conexiones fuera del padrón oficial de usuarios.



- xv. No permitir cambiar el estado de los servicios (activo/cortado) sin coordinación previa con la Gerencia Comercial.
- xvi. No permitir interrumpir el servicio de agua potable sin previa comunicación a la EPS.
- xvii. Verificar la correcta instalación de las nuevas conexiones domiciliarias, empalmes y medidores.
- xviii. Supervisar que no se ejecuten derivaciones o empalmes no autorizados ni alteraciones en el sistema de facturación.
- xix. Controlar la ejecución de las conexiones registradas en el padrón oficial de usuarios de EMAPISCO.
- xx. Coordinar de forma permanente con la Gerencia Comercial para la verificación técnica, catastral y comercial de las conexiones empalmadas, activas o nuevas.
- xxi. Mantener comunicación diaria y oportuna con la EPS para atender requerimientos de información o incidencias detectadas durante la obra.
- xxii. Comunicar a la EPS con una anticipación mínima de 48 horas cualquier interrupción programada del servicio de agua potable.
- xxiii. Elaborar un **informe final de cierre de obra o informe final del servicio**, según corresponda, consignando incidencias, pruebas hidráulicas, variaciones y resultados de verificación técnica.
- xxiv. Documentar y reportar cualquier incumplimiento técnico o contractual detectado durante la ejecución, a fin de aplicar las medidas correctivas o administrativas correspondientes.
- xxv. Garantizar la correcta ejecución técnica de las redes y conexiones domiciliarias.
- xxvi. Asegurar la coherencia entre la información técnica, catastral y comercial de la EPS.
- xxvii. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) vigente y en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de EMAPISCO.



5.3 Procedimiento

- a) El locador de servicios asistirá diariamente a las obras designadas, permaneciendo un mínimo de siete (07) horas diarias consecutivas en las obra, presentando un plan de trabajo en el cual se estipule la rutina de visitas técnicas a las tres obras designadas.
- b) En caso de existir la necesidad de notificar formalmente al área usuaria los inconvenientes, observaciones u otras situaciones de relevancia, se hará mediante cartas simple numeradas por obra, ingresadas por mesa de parte, siendo la numeración: Carta N°(número correlativo de carta)-OS(ordén de servicio del locador)- (abreviatura del proyecto: Reservoirio San Miguel, Campo Verde o Av. San Martín)
- c) En caso de no iniciarse formalmente la ejecución de la obra por parte de la municipalidad, el coordinador deberá realizar las actividades previas según sus actividades, tales como: realizar el levantamiento catastral actualizado para identificar la ubicación real de las conexiones domiciliarias existentes y evitar interferencias con otros servicios públicos e identificar, señalar y solicitar el registro las conexiones activas, inactivas o clandestinas
- d) En caso de obras en proceso de ejecución, se debe realizar todas actividades registradas en el numeral 5.4
- e) En caso de roturas o fugas de la red de agua potable, se hará la notificación mediante vía telefónica directamente a la Jefe de OIPO, en caso de no sea atendida la llamada, el supervisor o monitor deberá apersonarse a las oficinas de EMAPISCO con el objetivo de cerrar las válvulas del sector para evitar desperdicio de agua potable. Asimismo, deberá emitirse un informe indicando el aproximado de agua potable no facturada consecuencia de la rotura adjuntando un panel fotográfico descriptivo del proceso constructivo de la reparación y de los materiales utilizados. Este informe deberá ser emitido, como máximo, un día hábil posterior a la incidencia.



- f) En caso de a colmatación de una red o un buzón de alcantarillado a consecuencia del movimiento de tierra, se hará la notificación mediante vía telefónica directamente a la Jefe de OIPO, en caso de no sea atendida la llamada, el supervisor o monitor deberá apersonarse a las oficinas de EMAPISCO con el objetivo de evitar aniegos de aguas residuales. Asimismo, deberá emitirse un informe indicando el costo aproximado del servicio de descolmatación con máquina hidroject o con personal operativo de la EPS adjuntando un panel fotográfico descriptivo del proceso constructivo de la reparación y de los materiales utilizados. Este informe deberá ser emitido, como máximo, un día hábil posterior a la incidencia.
- g) Al culminar su plazo de servicio, el locador de servicios presentará un informe final señalando las deficiencias encontradas en las obras municipales con respecto al proceso constructivo de las partidas relacionadas a la infraestructura hidrulica, un panel fotográfico con fotos diarias y georreferenciadas y copia del cargo de toda la documentación cruzada ala EPS EMAPISCO.

5.4 Plan de trabajo

OBJETIVO	META	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Controlar los trabajos efectuados por los contratistas, velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica y administrativa de la obra y del cumplimiento de las normativas referente al sector saneamiento.	Asegurar la calidad en los procedimientos constructivos y administrativos de obras públicas de saneamiento producto de los condicionamientos técnicos de las factibilidades aprobadas	- Apersonamiento diario a las obras designadas. - Coordinar con la gerencia operacional y comercial según las competencias de cada área. - Notificar formalmente al área usuaria las inconvenientes, observaciones u otras situaciones de relevancia. - Ejecutar los procesos administrativos necesarios en caso de verificación de conexiones clandestinas o reaperturas de conexiones cortadas.	Prestador del servicio



5.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

5.5.1 Lugar

Para la Obra con CUI N° 2586408: distrito de Pisco, sector Centro Urbano, en la Av. San Martin, entre su cruce con la calle Genaro Medrano y la calle Miraflores.

Para la obra con CUI N° 2508051: distrito de Pisco, sector P.J. San Miguel, en el CP. Campo Verde.

Para la obra con CUI N° 2474656: distrito de Pisco, sector P.J. San Miguel, en el A.H. Ebenezer, A.H Nueva Jerusalén y A.H. Sol Naciente.

5.5.2 Plazo

El plazo de la presente es por sesenta (30) días.

5.6 Resultados esperados

- Evitar la afectación a la infraestructura de agua potable y alcantarillado.
- Identificar y asegurar la anulación de conexiones domiciliarias clandestinas.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

- Persona natural o jurídica con RUC activo.
- Contar con constancia vigente en el Registro Nacional de Proveedores
- Persona natural o jurídica con experiencia en el sector de saneamiento.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1 Equipamiento y personal clave

A. Equipamiento estratégico

- Computadora con programas ingenieriles e impresora

A. Personal clave

- (01) Personal profesional. Perfil:
 - Formación académica: Ingeniero sanitario o ingeniero civil titulado con colegiatura vigente con estudios complementarios certificados en administración pública y gestión de la calidad, y/o gestión de proyectos y/o gestión de la construcción.
 - Experiencia laboral general: Veinticuatro (24) meses acumulados de experiencia en general.
 - Experiencia laboral específica: Dieciocho (18) meses acumulados en la prestación de servicios de supervisión de obras, monitoreo de obras, o residente de obra en obras de saneamiento urbano en los últimos cinco años.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de ordenes de servicio, contratos o constancias de trabajo.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- No compete.

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- Se le brindará los planos de alcance del proyecto.

7.1.3 Otras obligaciones de la Entidad

- No presenta

7.2 Adelantos

- No presenta

7.3 Subcontratación

- No se permite



7.4 Confidencialidad

- El prestador de servicios se compromete a mantener la confidencialidad de toda información otorgada con el objetivo de realizar una respuesta asertiva de la documentación que se le entrega.

7.5 Propiedad intelectual

- De acuerdo a la LEY SOBRE EL DERECHO DE AUTOR: DECRETO LEGISLATIVO N° 822 (*) (*) De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 28131, publicada el 19-12-2003

7.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

- El control se realizará a través de la conformidad de los entregables y visitas inopinadas por parte del área usuaria.

7.7 Conformidad de la prestación

- De acuerdo a la Resolución de Gerencia General N°029-2021-EPS EMAPISCO S.A/GG. Área usuaria: OIPO

7.8 Forma de pago

- En soles, abonado a la cuenta bancaria señalada por el prestador de servicios, de acuerdo al siguiente cronograma:

30 días calendarios posterior a la notificación de la Orden de servicio
Previa presentación de informe de actividades según el punto 5.2 de los TDR
100%

7.9 Penalidades aplicables

7.9.1. Penalidad por mora

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde: F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

7.9.2. Otras penalidades

N°	Causal de penalidad	Descripción de incumplimiento	del	Penalidad aplicable	Procedimiento para la aplicación de la penalidad



1	Inasistencia a las obras designadas	Cuando el supervisor o monitor no se apersona a las obras asignadas por más de un (01) día sin justificación formal.	1.0% del monto total del servicio por cada día de inasistencia.	Mediante informe sustentatorio de incumplimiento emitido por la OIPO o la Gerencia Operacional, adjuntando registro fotográfico o acta de campo.
2	Omisión en la notificación de incidencias técnicas o administrativas	Cuando se detecte que el supervisor no ha comunicado (mediante vía telefónica, carta formal o informe de monitoreo) observaciones o incidencias técnicas que afecten la infraestructura de agua o alcantarillado dentro de los plazos establecidos en las actividades o procedimientos del punto 5. De los TDR.	3.0% del monto total del servicio por cada evento no comunicado.	Mediante informe sustentatorio de incumplimiento emitido por la OIPO o la Gerencia Operacional, adjuntando registro fotográfico o acta de campo.
3	Incumplimiento de las normas de seguridad y de coordinación institucional	Cuando el supervisor o el personal bajo su responsabilidad incumpla las disposiciones de seguridad previstas en los TDR.	2.0% del monto total del servicio por cada ocurrencia.	Mediante informe sustentatorio de incumplimiento emitido por la OIPO o la Gerencia Operacional, adjuntando registro fotográfico o acta de campo.
4	Incumplimiento grave o reiterado	Cuando el supervisor incurra en más de tres (03) faltas menores acumuladas o se verifique una omisión que afecte directamente la operación o integridad de la infraestructura de agua y alcantarillado.	Penalidad equivalente al 2.0% del monto total del servicio.	Mediante informe sustentatorio de incumplimiento emitido por la OIPO o la Gerencia Operacional, adjuntando registro fotográfico o acta de campo.

Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades era desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Los descuentos por ambas penalidades son acumulativos, hasta el máximo permitido por el Reglamento de la Ley N° 32069 (10% del monto del contrato vigente). La aplicación del monto máximo de la penalidad constituye una causal de resolución de contrato, acción que se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069.

7.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del consultor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de cinco (05) años contado a partir de la conformidad otorgada.



NOTA DE PEDIDO 2500572
Gasto Operativo

PERIODO
Noviembre DEL...

UNIDAD ORGANICA 0680 OFICINA DE DISTRIBUCION Y...

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 25/11/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. Sin Agrupadora

COMENTARIO

(01) Servicio de coordinación técnica de obra - monitoreo de obras públicas para la las tres obras municipales en ejecución y próximas a ejecutarse en la provincia de Pisco (Av. San Martín - CUI 2586408; Campo Verde - CUI 2508051; y Ebenezer/Nueva Jerusalén/Sol Naciente - CUI 2474656) de...

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S08.015.0017	SERVICIO DE COORDINACION TECNICA DE OBRA	SE	1.00	0.00	0.00	0402	639311118	90152102-
TOTAL GENERAL ==>							0.00		




Emitido por:


Aprobado por:

Aprobado por: